

**REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA
JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA

COMUNICA QUE:

En el control inmediato de legalidad referencia CA-00210, para el estudio de los Decretos 55 de marzo 20 de 2020 y 56 del 23 de marzo de 2020 del Municipio del Guamo - Tolima, con ponencia del Magistrado doctor JOSÉ ANDRÉS ROJAS VILLA, la Sala Plena del Tribunal Administrativo del Tolima, de conformidad con el artículo 20 de la ley 137 de 1994; el numeral 14 del artículo 151 y el artículo 187 del C.P.A.C.A., profirió fallo el 5 de agosto de 2020, en el cual, dispone:

“Declarar la IMPROCEDENCIA del control inmediato de legalidad para examinar los Decretos Nos. 055 del 20 de marzo de 2020, “Por medio del cual se adoptan unas medidas transitorias para garantizar el o roen público en el municipio de el Guamo -Tolima en virtud a la calamidad pública decretada en el municipio con ocasión del coronavirus covid-19” y 056 del 23 de marzo de 2020, “Por medio del cual se adopta una decisión de orden público y se prorroga los efectos del Decreto No. 055 del 20 de marzo de 2020” del Alcalde municipal de El Guamo- T”.

En el numeral tercero de la providencia, se ordena su comunicación a través del Portal web de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

Para su consulta se adjunta copia de la sentencia y aclaración de voto del doctor CARLOS ARTURO MENDIETA RODRÍGUEZ.

Octubre 5 de 2020.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Victoria Ayala Palomá', written in a cursive style.

MARÍA VICTORIA AYALA PALOMÁ
Secretaria